

21

**República de Colombia**  
**Rama Judicial del Poder Público**



**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ.**

Ubaté, treinta y uno (31) de enero de dos mil veintitrés (2023)

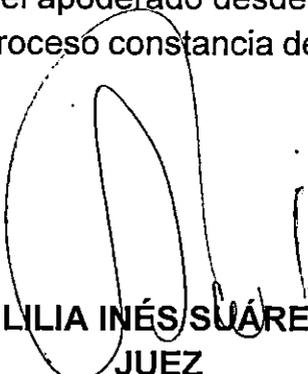
REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2021 - 00081  
DEMANDANTE: MANUEL ENRIQUE TRIANA CASALLAS  
DEMANDADA : EMMA NOVA

Conforme a las documentales aportadas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del Código General del Proceso, sería del caso tener por enviado el citatorio si no fuera que al revisarlo nuevamente, se puede observar que la fecha de la providencia a notificar se encuentra errada, pues en el citatorio cita "Fecha de providencia notificar 27/04/2021" cuando el auto mandamiento de pago data del 24 de febrero de 2021, por lo que la actora debe volver a enviar el citatorio citando de manera correcta los datos que se exigen, a fin de tenerlo por surtido.

Para lo anterior se le concede el plazo de 30 días.

En el mismo término anterior la ejecutante dé a conocer cuál fue el trámite dado a nuestro comunicado número 0819 del 04 de mayo de 2021 dirigido al Pagador de Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC- enviado al correo electrónico del apoderado desde el pasado 10 de mayo de 2021 y la fecha no obra en el proceso constancia de que se haya gestionado.

**NOTIFÍQUESE**

  
**LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ**  
**JUEZ**